



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-C/MPP.

Puno, 18 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo municipal del día 18 de junio del 2021, el Informe Técnico N°.135-2021/GDU/SGC, el Convenio N°. 1003-2014-VIVIENDA, la Opinión Legal N°. 254-2021/MPP/GDU/AL, la Hoja de Coordinación N°. 434-2021/MPP/GDU. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N°. 135-2021/GDU/SGC, la Sub Gerencia de Catastro, informa que las áreas identificadas son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con inscripción definitiva en Registros Públicos, los cuales deben ser transferidos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según cada partida electrónica que se detallan a continuación:

- I. Inscripción de sección especial de predios rurales, Sector Ccarana Pampa, Puno; las mismas características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11177528**, según colindancias: Por el **NORTE**: Colinda con Propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de un solo tramo, que mide 162.63ml. Por el **ESTE**: Colinda con terreno en posesión de Isidoro Pilcomamani Mamani, en línea quebrada de 3 tramos, que miden: 24.52ml, 8.59ml y 20.83ml. Por el **SUR**: Colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 11160471 Propiedad del Estado Peruano, en línea quebrada de 2 tramos, que miden: 12.44ml y 115.49ml. Por el **OESTE**: Colinda con terreno en posesión de Marcelina Flores de Quispe y Justo Quispe Lipa, con terreno en posesión de Dominga Caliza Quispe y Serafin Ortega Ticona y terreno en posesión de Juan Ortega Naira, en línea quebrada de 7 tramos, que miden 32.29ml, 7.12ml, 10.00ml, 7.97ml, 2.04ml, 9.89ml y 20.24ml. con un área total de **7093.14 m²-0.7093 Has** y un perímetro de **434.05ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 62,135.91 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTICINCO CON 91/100 SOLES).
- II. Inscripción de propiedad inmueble ubicado en la Av. Costanera Sur N°. 1081 Interior 02- Puno, las mismas características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11177394**, según colindancias: Por el Frente Sur: Colinda con Propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de 11.53ml. Por la Derecha Este: Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de 24.36ml. Por la Izquierda Oeste: Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de 24.88ml. Por el Fondo Norte: Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea quebrada de 2 tramos de 9.89ml, 2.04ml, haciendo un total de 11.93ml. con un área total de **289.31m²** y un perímetro de **72.70ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 2,661.65 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTIUN CON 65/100 SOLES).





Concejo Provincial de Puno

III. Inscripción de propiedad inmueble ubicado en la Av. Costanera Sur N°. 1267-Puno, las mismas características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11177252**, según colindancias Por el Sur: Colinda con la Av. Costanera Sur, en línea recta de 11.10ml. Por el Frente (Sur): Colinda con Av. Costanera Sur, en línea recta de 13.64ml. Por la Izquierda entrando (Oeste): Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea recta de 5.19ml. Por el Fondo (Norte): Colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en línea quebrada de 2 tramos de 6.83ml, 6.55ml, haciendo un total de 13.38ml. con un área total de **34.61m²** y un perímetro de **32.21ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 318.41 (TRECIENTOS DIECICOCHO CON 41/100 SOLES).

Que, asimismo de autos se desprende el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuya Cláusula Quinta, como obligación y atribución de la Municipalidad se establece: Entregar AL MINISTERIO todos los documentos técnicos, normativos, financieros entre otros, que se encuentran bajo su administración en su calidad de entidad responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en su ámbito de jurisdicción. Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que EL MINISTERIO en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio, en lo que fuera necesario y cuando EL MINISTERIO así lo requiera;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que el área identificado como POLIGONO 28A, debe ser transferida mediante acuerdo de concejo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA";

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR, la Transferencia del predio rural denominado Sector Ccarana Pampa, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N°. 11177528, con un área





Concejo Provincial de Puno

total de **7093.14 m²-0.7093 Has** y un perímetro de **434.05 ml.**, inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 62,135.91 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTICINCO CON 91/100 SOLES).

Artículo 2.- APROBAR, la Transferencia del predio Urbano ubicado en la Av. Costanera Sur N°. 1081 Interior 02-Puno, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N°. **11177394**, con un área total de **289.31 m²** y un perímetro de **72.70 ml.**, inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 2,661.65 (DOS MIL SESISCIENTOS SESENTIUNO CON 65/100 SOLES).

Artículo 3°.- APROBAR, la Transferencia del predio Urbano ubicado en la Av. Costanera Sur N°. 1267, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N°. **11177252**, con un área total de **34.61 m²** y un perímetro de **32.21 ml.**, inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 318.41 (TRECIENTOS DIECIOCHO CON 41/100 SOLES).

Artículo 4.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 5.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Gerente Municipal
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Titoña Maquera
ALCALDE